



CEDULA DE NOTIFICACION

La Suscrita delegada, autorizada para este acto de conformidad al Acuerdo de Delegación No.056-2025, a él/la abogado(a) IRIS XIOMARA GUTIERREZ RODRIGUEZ en su condición de apoderado(a) legal de "MINISTERIO INTERNACIONAL ESTABLECIENDO A CRISTO EN LAS NACIONES", que esta Secretaría de Estado, a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, en las presentes diligencias incoadas en el expediente con número de ingreso R2025000064, dictó requerimiento que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, REGION NOR-OCCIDENTAL. - SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- Téngase por recibida la manifestación presentada en fecha siete de marzo del año 2025, por el Abogado(a) MIRIAN ALEJANDRA BUSTILLO ARMUJO, quien actúa en su condición de apoderado(a) legal de "MINISTERIO INTERNACIONAL ESTABLECIENDO A CRISTO EN LAS NACIONES" .. contraído a solicitar "RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS" en consecuencia esta DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- Admitase la manifestación que antecede junto a los documentos que acompañan, mismos que se mandan a agregar folios mediante la presente providencia 2.- Téngase por delegado el poder a favor de la abogada IRIS XIOMARA GUTIERREZ RODRIGUEZ 3.- Previo a resolver y para mejor proveer, requiérase al apoderado compareciente a fin de que cumplimente lo que se describe a continuación: a) Acreditar porque tiene saldos pendientes correspondientes al impuesto sobre la renta del periodo fiscal 2023 según constancia de Solvencia Fiscal para Exoneración, la cual obra en folios 25-26 (acompañarlo de documento soporte).- b) Aclarar bajo qué decreto solicita la renovación de inscripción de Registro de Exonerados.- c) Presentar constancia de confraternidad evangélica de Honduras original o en su defecto fotocopias debidamente autenticadas (cuando aplique).- Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. Artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario vigente, 48, 56 y 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- NOTIFIQUESE.- (FIRMA Y SELLO) GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA.- ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025

De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la ciudad de San Pedro Sula, Municipio del Cortés, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025)



GEMALY MACIEL GALLEGOS MATA
ACUERDO POR DELEGACIÓN NO. 056-2025